

VALORACION DE LA PROPUESTA DEL M.E.C. SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA FORMACION INICIAL DE LOS FUTUROS DOCENTES DE INFANTIL-PRIMARIA Y DE SECUNDARIA. LA SITUACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE LA U.A.B. ANTE ESTA PROPUESTA

E.U. DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. "SANT CUGAT"

RESUMEN

Se hace una valoración de la propuesta del M.E.C. sobre la Reforma del sistema educativo y de la formación de los futuros docentes de Infantil-Primaria y de Secundaria.

Se consideran los aspectos positivos de la propuesta: la mayor racionalidad de los ciclos educativos: la ampliación de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años; que los profesores del ciclo 12-18 deban ser licenciados, etc.

Pero en sus aspectos concretos se aprecian muchos elementos críticos, como por ejemplo, respecto del nivel 0-12, la falta de definición de la función del generalista en la escuela, lo cual conlleva la falta de diseño global de lo que debería ser un centro de E.G.B.; la igual consideración como especialidades, con un currículum específico de formación, opciones profesionales que deberían tener una formación de postgraduado, etc.; pero sobre todo, por lo que concierne a la formación del docente de secundaria, la escasa entidad que se da a su preparación mediante un pseudo curso de adaptación profesional de postlicenciatura.

Finalmente, se explican los motivos por los cuales consideramos que las actuales Escuelas de Formación del Profesorado deberían responsabilizarse de la parte correspondiente de formación profesional del docente de secundaria.

ABSTRACT

A valuation for the proposal of M.E.C. about the Reform in the educational system and the training of future teachers for children, primary and secondary is to be considered.

The positive aspects are taken into account: rationalism for the educational cycles, extension of the obligatory teaching till 16 years, teachers for 12-18 cycle must have university degrees, etc.

But in its specific aspects a lot of criticism is found as for example, respecting to 0-12 cycle -the function of "generalista" teacher is not defined- on the other hand the considerations as to specialities, with a specific training curriculum, professional optins which ought to have postgraduate training, etc; but above all, with respect to the secondary teacher training, it is considered that the retraining courses are inadequate. Finally the reasons for these considerations are explained with regard to the present Teaching Training Schools which ought to be responsible of the professional training of secondary teaching.

PALABRAS CLAVE

Reforma del Sistema Educativo, Formación de Profesores, Currículum, Especialidades, Enseñanza Secundaria.

KEYWORDS

Educational Reform, Teacher Training, Curriculum, Specialities, Secondary Teaching.

INDICE

LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

1. Valoración global

2. Diplomatura de Educación Infantil y Primaria 0-12

2.1. Especialidades:

- Exposición
- Valoración

2.2. Currículum

- Exposición
- Valoración

3. Profesor de enseñanza secundaria obligatoria y post-obligatoria

3.1. Configuración

- Exposición
- Valoración

3.2. Currículum

- Exposición
- Valoración

4. Profesor de enseñanza secundaria obligatoria y post-obligatoria: organización de la docencia.

- Exposición
- Valoración

LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

1. Valoración global

La Reforma del sistema educativo posee dos aspectos diferentes: el que afecta a la enseñanza no universitaria y el de la formación de los docentes que deberán impartir esta enseñanza. A pesar de que ahora debemos definirnos sobre el segundo aspecto, la estrecha relación existente entre ambos nos obliga a tener siempre presente el primero. Para éste nos atenemos al Proyecto para la reforma de la enseñanza y para el segundo, en la Ponencia de reforma de las enseñanzas del Consejo de Universidades.

Respecto a la enseñanza no universitaria, la Reforma se orienta hacia una reestructuración del sistema que, de entrada, ofrece algunos aspectos que pueden representar un paso adelante de cara a una mejor atención a las exigencias de desarrollo de los alumnos y a su preparación para la vida social, por los siguientes motivos:

- La consideración de la etapa 0-6 como una unidad educativa con un currículum estructurado.

- La mayor racionalidad de los ciclos educativos.

- La ampliación de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años.

Respecto a la formación de los docentes, consideramos positivamente:

- La definición de unas materias troncales psico-socio-pedagógicas y didácticas.

- El reconocimiento de la formación permanente como complemento necesario para la formación inicial.

- El respeto a la autonomía universitaria al no definir todo el currículum.

Entendemos, no obstante, que es necesaria una mayor explicitación de los objetivos políticos que persigue la Reforma, contextualizando el modelo de Escuela que se presenta dentro de una valoración del modelo de sociedad y encaminando la Reforma para que constituya una acción del sistema social destinada a equilibrar desajustes sociales.

En lo que respecta a la formación de los docentes, se perfilan dos tipos de profesionales tanto en lo referente a la titulación como por el número y clases de créditos:

- Los diplomados, con un período más breve de formación en contenidos y una más amplia preparación en las materias profesionales (0-12).

- Los licenciados, con una preparación más amplia en contenidos y más corta en las materias profesionales (12-18).

Todo esto sigue quedando lejos de una preparación profesional equivalente para todos los docentes y de una titulación idéntica, lo cual se ha reivindicado desde hace tiempo. Existe un grave riesgo de crear una desvinculación entre la Educación Primaria y la Secundaria, porque no se dan pautas para garantizar la continuidad de criterios educativos en las dos etapas de la enseñanza obligatoria.

2. DIPLOMATURA DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 0-12

2.1. Especialidades

- **Exposición**

El documento del Consejo de Universidades define un título de Diplomado en Educación Infantil y Primaria, de tres años de duración, con opciones diferentes:

- Un profesor generalista en educación infantil y uno en educación primaria.

- Unos profesores especialistas (Ed. Musical, Ed. Física, Lenguas Extranjeras) como opciones de la misma titulación de profesor de educación infantil y primaria, pero con currículums bien diferenciados.

- Unos profesores especialistas (Ed. Especial, Audición y Lenguaje) como opciones de la misma titulación de profesor de educación infantil y primaria, pero con currículums poco diferenciados.

• Valoración

Valoramos positivamente que se contemple la existencia de un maestro generalista de educación infantil y primaria.

Consideramos un adelanto la revalorización de unas áreas de conocimiento tradicionalmente abandonadas (Ed. Física, Ed. Musical y Lenguas Extranjeras), pero no podemos olvidar que existen otras materias deficitarias.

Intuimos la creación de especialistas como una compensación a los déficits del actual sistema educativo que en un período corto de tiempo pueden cubrirse, lo cual daría lugar a un elevado número de especialistas que se sumarían al ya existente sobrenúmero de generalistas. Este es el motivo, entre otros, por el que siempre hemos creído más adecuada la consideración de post-grado para estas especialidades.

Nos preocupa, sin embargo, la falta de definición del papel del especialista en la Escuela de E.G.B. y de sus funciones con respecto a los niños y al equipo de maestros. Esto puede desembocar en dos extremos no deseables:

- Un especialista total, con un riesgo de cierre profesional y una desvinculación de la dinámica educativa y de la gestión del centro.

- Un generalista-especialista con riesgo de no tener la preparación suficiente para impartir su especialidad con garantías. Respecto a la opción "Audición y lenguaje" y "Educación especial", y debido al papel que creemos deben tener estos especialistas en la escuela, consideramos que deberían continuar configurándose como post-grado, tal como se ha hecho hasta ahora.

También nos preocupa la falta de compromiso por parte de la Administración para garantizar que los profesores puedan ejercer la docencia en su especialidad.

En tercer lugar, la reconocida falta de preparación de los alumnos, y no sólo de ellos, especialmente en las áreas de Música y Lenguas Extranjeras. Vemos la necesidad de partir de unos conocimientos mínimos previos.

Finalmente, damos por sentado que los requisitos de acceso a las Escuelas de Maestros deben ser los mismos que rigen para el acceso a cualquier otro centro o facultad universitaria.

2.2. Curriculum

• Exposición

Se proponen tres años de duración de estudios, con un mínimo de 180 créditos y máximo de 240 de carga lectiva.

El currículum queda definido con unas materias troncales psico-socio-pedagógicas comunes para todas las opciones; unas materias específicas troncales para cada opción y unas materias complementarias no troncales (a determinar) que complementen el currículum. La suma de créditos de los dos primeros tipos de materias es, aproximadamente, del 55%.

• Valoración

La propuesta de troncalidad homogénea para todas las especialidades de 0-12 y la de considerar una parte del currículum a determinar por cada universidad, se valora positivamente.

Seguimos considerando, no obstante, que una carrera de tres años es insuficiente para conseguir una adecuada formación.

Creemos que el currículum debería tener cuatro bloques de materias:

- Psicología, Sociología y Pedagogía, obligatorias y comunes para todas las especialidades.

- Didácticas específicas, obligatorias en las distintas especialidades.

- Contenidos básicos de conocimientos.

- Materias de instrumentos auxiliares y recursos tecnológicos.

Pero teniendo en cuenta que los dos primeros bloques son los que define el Proyecto, que representan un 55% (15 asignaturas), que también hay que considerar un cierto grado de opcionalidad y que creemos que no puede haber más de 7 asignaturas por año, el espacio que queda para las materias de los dos últimos bloques (6 asignaturas) es demasiado pequeño. La opción para los 180 créditos conlleva un currículum con un peso muy elevado de asignaturas profesionales.

Se considera importante una cierta opcionalidad por parte del alumno en las materias de los dos primeros bloques y damos énfasis a la figura del tutor.

Las prácticas son una parte fundamental de la formación; han de hacerse en el transcurso de la carrera y deberán permitir la experimentación de las didácticas en las escuelas. Parece que existe contradicción entre los 30 créditos que se proponen para las prácticas y la concreción de 600 horas. Por otra parte, la carencia de prácticas en la especialidad de Educación Física lo consideramos como un descuido.

3. PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y POST-OBLIGATORIA

3.1. Configuración

- **Exposición**

El Ministerio de Educación y Ciencia propone una configuración de esta etapa educativa, donde destaquen dos aspectos relevantes: la prolongación de la enseñanza básica, lo cual implica que la obligatoriedad se alargue hasta los 16 años, superando el desfase existente hasta ahora entre la escolaridad obligatoria (14 años) y la edad laboral mínima (16 años). La nueva ordenación significaría distinguir entre una primera etapa de secundaria, de los 12 a los 16 años, y una segunda etapa no obligatoria, el Bachillerato y la Educación Técnico-Profesional, de los 16 a los 18.

- **Valoración**

Creemos fundamental que se preconice una educación "comprensiva": (formación polivalente, en un mismo espacio/centro, igual para ambos sexos, con un mismo currículum básico, no selectiva ni disgregadora, que atienda la diversidad de intereses, motivaciones y aptitudes de los alumnos en estas edades).

También creemos que esta nueva etapa ha de tener un valor propedéutico para el sector de la población que continuará sus estudios en la etapa no obligatoria, pero ha de estar caracterizada con un alto valor de preparación terminal, como preparación necesaria para todo ciudadano para enfrentarse a la vida de adulto y para su posible incorporación a la actividad profesional.

3.2. Currículum

- **Exposición**

El Proyecto propone que los docentes de estas etapas sean licenciados, insistiendo en que deberán especializarse en una determinada área para impartir la enseñanza hasta los 16 años y en una disciplina concreta para hacerlo en la etapa post-obligatoria. Pero en ambos casos, "el profesorado completará su formación científica con programas de formación psico-pedagógica y didáctica de carácter teórico-práctico". Por otra parte, la Ponencia sugiere la formación del profesorado como estudios unitarios posteriores a la obtención de la licenciatura, articulados "como estudios profesionales de postgrado", con una duración indicativa de 600 horas lectivas.

- **Valoración**

La Ponencia desestima el modelo de "currículum integrado" y el de la Comisión XV. La formación de carreras de 4 años hace comprensible esta opción, pero no impide pensar en la introducción de ciertas asignaturas optativas de carácter "profesional" a lo largo de la carrera.

La obligatoriedad impone un cambio definitivo en la concepción de cómo ha de llevarse a término la formación de los docentes que hasta ahora no se ocupaban de enseñanzas con estas características y modifica substancialmente los requisitos de su preparación universitaria, dado que los nuevos licenciados deberán estar capacitados para adecuar su intervención profesional a los objetivos correspondientes de la enseñanza básica y obligatoria. Por todo ello, entendemos que deben valorarse positivamente los programas de formación psico-pedagógica y didáctica.

Esta opción, no obstante, conlleva un cierto peligro de abdicación en la calidad de la formación, a juzgar por la extraña entidad de su duración, la absoluta imprecisión de su forma de acceso y las incógnitas sobre la necesidad para acceder a los lugares de trabajo para los cuales capacita. Uno de los aspectos más innovadores de la Reforma acaba siendo uno de los más insuficientes en cuanto al número de créditos (600 horas). Deberá garantizarse que no nos llevará a una nueva edición de los actuales cursos del CAP, lo cual supondría un fraude para las expectativas de cambio y mejora en la educación secundaria de nuestro país.

4. PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y POST-OBLIGATORIA: ORGANIZACION DE LA DOCENCIA

- **Exposición**

La Ponencia propone que esos estudios deberían "ser ofrecidos por los departamentos universitarios correspondientes", y que "deberían llevarse a cabo con la participación de los actuales profesores de las Escuelas de Formación de Profesorado y de profesores en ejercicio".

- **Valoración**

Cuando abordamos la organización concreta de los citados estudios en el marco universitario, se deduce la necesidad de implicar esfuerzos organizativos y de profesorado que en estos momentos están repartidos en las diferentes tareas formativas llevadas a cabo por las Facultades y Escuelas de Maestros, así como en el I.C.E., como es el caso de la U.A.B.

En lo referente a la formación de los docentes de la secundaria obligatoria, la "Escola de Mestres Sant Cugat" quisiera alertar sobre la irresponsabilidad que supondría no tener en cuenta la labor realizada hasta ahora por las Escuelas de Magisterio en la preparación de los docentes de los estudios que ahora quedarán englobados en esta nueva etapa. En efecto, ante la realidad de una Universidad española, tradicionalmente poco interesada en reflexionar sobre la incidencia profesional de sus titulados, no se debe correr el riesgo de perder el bagaje conseguido por las Escuelas de Magisterio en este terreno y no caer en la paradoja de retroceder en la formación del docente de 12-14 para mejorar la del de 14-16.

En este sentido, creemos que nuestro Centro, como la mayoría de Escuelas de Magisterio y, especialmente, las de Catalunya, está en disposición de hacerse cargo de la organización de los mencionados estudios ya que cumple una serie de condiciones que consideramos muy ventajosas por parte del organismo encargado de vertebrarlos:

- La propia configuración de nuestros estudios nos ha permitido experimentar una organización curricular integrada y global en función de las necesidades de formación de los

docentes de enseñanza obligatoria y sin los problemas de fragmentación que puede presentar un currículum muy especializado o disperso. (Queremos señalar, como ejemplo, cómo deberán considerarse en la organización de estos estudios, aspectos formativos generales, tales como el dominio de las dos lenguas, independientemente de cómo se garantice el mismo).

- La experiencia acumulada en la formación de los docentes del período 12-14 ha de ser trasladada a la nueva secundaria obligatoria reflexionando en cada materia y en su globalidad formativa.

- Nuestra capacidad organizativa para crear un conjunto de centros de prácticas estable y la continua reflexión sobre el tipo de actividades de los alumnos, la guía y evaluación pertinente, la interrelación entre los alumnos, el Centro universitario y los centros de prácticas, etc.

- La tradición de trabajo conjunto entre las diferentes áreas de conocimiento, tanto en lo referente a la organización de la docencia y a la coordinación de programas, como al trabajo de investigación interdisciplinar y interdepartamental, indispensable en el ámbito educativo.

- El bagaje, tanto individual como del Centro, de formación permanente de profesores de la actual enseñanza secundaria a través de la organización y colaboración en los cursos de CAP, Formador de Formadores, postgrados, Máster de Didáctica de las Ciencias, planes del I.C.E., etc.

En definitiva, creemos que nuestra experiencia como centro de formación inicial y permanente de los profesionales docentes, nuestra vinculación a las diversas instancias educativas y nuestra reflexión e investigación en el campo de la enseñanza nos capacitan para la organización y vertebración universitaria de la formación de los docentes de secundaria.

Debemos considerar igualmente la participación de las Escuelas de Formación del Profesorado en el caso de que se introduzcan algunas asignaturas de carácter profesional a lo largo de la carrera.

Respecto a la formación del profesorado de la etapa post-obligatoria, consideramos que, a pesar de que esta formación requiere necesariamente un currículum diferente al del profesorado de enseñanza obligatoria, es mejor su ubicación y organización en un sólo Centro de Formación, tanto por los problemas de organización como para facilitar los intereses comunes del alumnado, o por la posibilidad de un planteo más unitario entre las dos etapas por parte de muchas de las materias implicadas.

Es obvio que las plantillas de profesorado, tal como están configuradas actualmente, no son adecuadas para llevar a cabo la Reforma de las enseñanzas universitarias. En este caso necesitaremos examinar más adelante los reajustes necesarios y las nuevas dotaciones que, sin duda, habrán de derivarse. Podemos recoger, al respecto, la indicación del M.E.C. sobre los profesores de secundaria que deberían pasar a ser asociados para cumplir, por ejemplo, la función de profesor tutor de las prácticas de los alumnos, así como avanzar en la necesidad de prever también dedicaciones exclusivas a través de comisiones de servicio para aportar puntualmente la experiencia de estos profesores en campos como las didácticas específicas.